

**Fija condiciones obra de Paralelismo y Atraveso "Instalación Línea de Media Tensión Trifásica de 23 KV en camino de uso público Sin Rol El Durazno, Km. 0,120 al Km. 0,308 a la Empresa Emelectric S.A. Administración Cauquenes.**

**TALCA, 10 ABR. 2012**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010 y N° 1370 del 21.03.2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- D.F.L.N° 4/20,018 de fecha 12 de Mayo del 2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- Documento CQ N° 740 de fecha 27 de Marzo del 2012 de Sr. Flavio Lopez Morales, Administrador Cauquenes, en representación de la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., en adelante "**Emelectric S.A.**", que propone usar la faja fiscal del Camino de Uso Público, El Durazno, Comuna de Constitución con instalaciones del proyecto "Salida Subestación Nirivilo Sector Nirivilo, Sector Camino Público Sin Rol Acceso El Durazno".
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, el costo del traslado de las instalaciones que se autorizan en el presente documento, ante futuras obras viales, serán de cargo de la Empresa Eléctrica "**Emelectric S.A.**", su (s) sucesora (s) legal (es) y en los plazos y condiciones que la Dirección de Vialidad determine.

D. R. V. VII REGIÓN N° 728 / **RESUELVO (EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

FECHA: 10 ABR 2012

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de obras y autoriza a la Empresa **“Emelectric S.A.”**, el uso de la faja fiscal del camino de uso público; acceso el Durazno y que conecta con el camino Rol L-30-M en el Km. 42,600, lado Derecho, con el proyecto **“Salida Subestación Nirivilo Sector Nirivilo, Sector Camino Público Sin Rol Acceso El Durazno”**, sector Km. 0,129 al Km. 0,308, lado Derecho, consistente en Línea de Media Tensión, de 23 KV, compuesta de instalación de 5 postes de 11,5 y conductores del tipo Aluminio.

Los postes nuevos y en conformidad a las instrucciones vigentes se autorizan en la línea de los cercos actuales y la cota de fundación de los postes deberá estar a lo menos 1,20 m bajo la rasante de la calzada del camino público.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda”.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa Eléctrica **“Emelectric S.A.”**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

Respecto de los adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, en las postaciones del proyecto presentado, deben ser solicitadas por las respectivas empresas ante la Dirección de Vialidad, previo a su ejecución, y cualquier modificación a las mismas deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al Título III de D. F. L. MOP N° 850/97.

## 3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
“Paralelismo Eléctrico en Camino Público”	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	40	12
	Cumplimiento Señalización	20	12

- 3.2.- El Representante de la Empresa Eléctrica **“Emelectric S.A.”**, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. Manuel Salinas C., informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y conforme al "Plan de Señalización" propuesto en el proyecto. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.5.- Respecto de la poda de árboles; además de cumplir con lo establecido en el Artículo 222 del D.F.L. N° 4/20.018/12.05.2006, la Empresa Eléctrica "**Emelectric S.A.**", debe disponer la autorización de Corporación Nacional Forestal y su ejecución ajustarse a la Sección 5.201 del MC-V5., versión 2010.

#### 4.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses**, a partir de la fecha que la Empresa Eléctrica "**Emelectric S.A.**", informe por escrito, a la Dirección de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, cuyo inicio debe ser autorizado por el Inspector Fiscal de Vialidad, Si las obras no se han iniciado al cabo de **12 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula.

#### 5.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Eléctrica "**Emelectric S.A.**", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
  - a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
  - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras en archivo PDF y los Instructivos sobre Paralelismo en Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
  - c) La Georreferenciación de los postes en sistema Diferencial Doble Frecuencia, WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa Eléctrica "**Emelectric S.A.**" que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.



5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa Eléctrica "Emelectric S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento al normativa vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**




**DISTRIBUCION**

- Empresa Eléctrica Emelectric S.A. Yungay N° 256 Cauquenes
- Sr. Manuel Salinas C. I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

**RES/023 /12**

Proceso asociado N° *5661021*

  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
**DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD**  
**REGION DEL MAULE**